

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001-40-03-017-2019-1181-00 (*C excepciones previas*)

Comoquiera que dentro del término de traslado de las excepciones previas propuestas la parte actora guardó silencio, el Despacho se abstiene de tener en cuenta la documental militante a folios 72 al 149 por haberse presentado en forma extemporánea.

A fin de resolver las excepciones previas, se hace necesario oficiar al Juzgado Noveno (9) de Familia del Circuito de Bogotá, para que allegue la documental pertinente e informe a este Despacho si el señor JULIAN ROSALES HUEMER, tiene la calidad de Curador Provisional de la señora ROSARIO GUTIÉRREZ DE HUEMER (MARIA DEL ROSARIO GUTIERREZ CUBILLOS), según proceso de Interdicción por discapacidad mental absoluta con Radicado n° 11001-31- 10-009-2018-00886-00, que cursa en dicho despacho judicial. Oficiese.

Secretaría proceda de conformidad

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (2),

Estado No.58 del 27/08/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b64680003fc2ed48fc8c6943c6ebe5735ab8a291fdfb40bae489dd6ac20
7aba9**

Documento generado en 26/08/2020 02:30:21 p.m.